



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*ORDEN EDU/96/2013, de 26 de febrero, por la que en ejecución de sentencia se modifica la Orden EDU/1589/2008, de 10 de septiembre, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y se declaran aptos en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados Cuerpos, convocados por Orden ADM/565/2008, de 2 de abril.*

Por la Orden ADM/565/2008 de 2 de abril, se convocaron procedimientos selectivos de ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos.

Por Orden de 22 de enero de 2013, de la Consejería de Educación, se dispuso el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el Procedimiento Ordinario n.º 262/2009 seguido a instancia de D.ª María del Rocío Pascual Enríquez reconociéndole un punto por el apartado 2.1 relativo al expediente académico, y una puntuación total en el concurso-oposición de 6,4135 debiendo figurar en las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocados por Orden ADM/565/2008 de 2 de abril, en la especialidad de Matemáticas con el número 74, teniendo derecho a todos los efectos económicos y administrativos.

D.ª María del Rocío Pascual Enríquez participó en los procedimientos selectivos convocados por Orden ADM/501/2010, de 21 de abril por la que se convocaron procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos, resultando seleccionada en la especialidad de Matemáticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Mediante la Orden EDU/1282/2010, de 15 de septiembre, fue nombrada funcionaria en prácticas siendo declarada apta en la fase de prácticas por la Orden EDU/1081/2011, de 26 de agosto y nombrada funcionaria de carrera en virtud de la Orden EDU/3328/2011, de 23 de noviembre, del Ministerio de Educación.

Procede, por tanto, la modificación de la lista de aspirantes seleccionados en la especialidad de Matemáticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y la reordenación de los mismos, así como el nombramiento de funcionaria en prácticas derivada de dicha modificación de D.<sup>a</sup> María del Rocío Pascual Enríquez, si bien y al haber sido declarada apta en un procedimiento posterior y al acreditar, a la fecha de la presente orden, haber prestado servicios al menos durante un curso escolar como funcionaria docente de carrera, determina la procedencia de eximirla de la realización de dicha fase de prácticas.

En base a todo lo expuesto,

#### RESUELVO

*Primero.– Modificar la Orden EDU/1589/2008, de 10 de septiembre.*

Se modifica la ORDEN EDU/1589/2008, de 10 de septiembre, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y se declaran aptos en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por los Funcionarios de los citados Cuerpos, convocados por Orden ADM/565/2008 de 2 de abril, incluyendo en el Anexo I, en la Especialidad: 006 Matemáticas, con el número de orden 74 a D.<sup>a</sup> María del Rocío Pascual Enríquez con DNI 071022212, y NRP 7102221224A0590.

Esta inclusión determina que se produzca una reordenación de los aspirantes comprendidos entre Yusta Barrio, Laura que pasa a ocupar el número de orden 75 y Rincón Hernández, Alberto que pasa a ocupar el número de orden 81.

*Segundo.– Efectos del nombramiento.*

El nombramiento como funcionaria en prácticas tendrá efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre de 2008.

*Tercero.– Realización de la fase de prácticas.*

Sin perjuicio de la previsión contenida en los apartados cuarto y quinto de la presente orden, se adjudica a D.<sup>a</sup> María del Rocío Pascual Enríquez la provincia de Burgos para la realización de la fase de prácticas.

*Cuarto.– Exención de la fase de prácticas.*

Se declara exenta de la fase de prácticas a D.<sup>a</sup> María del Rocío Pascual Enríquez por haber sido declarada apta en virtud de la Orden EDU/1081/2011, de 26 de agosto, en relación con los procedimientos selectivos convocados por Orden ADM/501/2010, de 21 de abril y acreditar, a la fecha de la presente orden, haber prestado servicios al menos durante un curso escolar como funcionaria docente de carrera, conforme a lo previsto en la base séptima de la Orden ADM/565/2008, de 2 de abril.



*Quinto.– Efectos del nombramiento como funcionaria de carrera.*

Proponer al Ministerio de Educación que se considere ingresada a D.<sup>a</sup> María del Rocío Pascual Enríquez como funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, con efectos de 1 de septiembre de 2009.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 10.1.a), 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 26 de febrero de 2013.

*El Consejero,*  
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO